



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE
LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"

RIO GRANDE, jueves 20 de marzo de 2025

VISTO el E-115-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Adquisición de repuestos para Motoniveladora - Marca: Champion - Modelo: 780 Serie III - Año 1994 - Leg. Int. MTB-76.

Que a fs. 03 obra Nota N° 49/2025 Letra: Depto. Automotores mediante la cual se solicita autorización para iniciar el trámite de la Adquisición de repuestos para Motoniveladora - Marca:Champion - Modelo: 780 Serie III - Año 1994 - Leg. Int. MTB-76.

Que a fs. 12 obra autorización de Presidencia.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cta. Cte. varios del Banco Tierra del Fuego sucursal Rio Grande;

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 Artículo 32°.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso 1), N° 1150 y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 0674/11, N° 0188/23 – Resolución M.E. N° 1120/24, N° 0010/25 - Resolución D.P.V. N° 0011/25 de Adhesión, Resolución O.P.C. N° 017/21 Capítulo I inc. a) y Resolución O.P.C. N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo que establece el Artículo 7 inc. v) de la Ley Provincial N° 22/92 y el Decreto Provincial N° 3137/23.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa N° 14/2025 que tramita la Adquisición de repuestos para Motoniveladora - Marca: Champion - Modelo: 780 Serie III - Año 1994 - Leg. Int. MTB-76, establecidos en el inciso 1) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud adjunto a la presente.

ARTICULO 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2, de la U.G.G N° 2400 y U.G.C N° 2400 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.V. N°: RES-210-2025

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADA/O ZARANTONELLO MARIA
ILEANA
Dirección Provincial de Vialidad
PRESIDENTE
20/03/2025 09:58